

Bogotá D.C. 16 de mayo de 2024

NÚMERO 166

TEMA DE CONSULTA: Banco Terminológico de su institución

PROCESO: Gestión y trámite

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

«[...] Teniendo en cuenta que el AGN mediante Resolución [...] declaro unas agrupaciones documentales como Bien de Interés Cultural (BIC). Consideramos la pertinencia de la inclusión de dichas agrupaciones en la actualización de algunos instrumentos archivísticos de la entidad entre los que figuran el Banco Terminológico (BANTER), en lo cual agradecemos se nos indique si es pertinente que registremos la siguiente serie:

BIENES DE INTERES CULTURAL DE CARÁCTER DOCUMENTAL ARCHIVISTICO.

Finalmente quedamos atentos a su respuesta para proceder con el ajuste y desarrollo de esta actividad [...]» Sic.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia

RESPUESTA

El pasado 10 de abril de 2024 fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo 001 de 2024 «Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones», el cual fue proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado el pasado 29 de febrero de 2024.

Este acuerdo, en su Anexo 1 «Definiciones», establece:

*[...] **Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – BIC-CDA:** Corresponde a una categoría legal especial de bienes del patrimonio cultural de la Nación de naturaleza documental que tienen características y valores de importancia para el Patrimonio Cultural de la Nación.*

***Banco terminológico - BANTER:** Instrumento archivístico por el cual se estandariza la denominación de series y subseries documentales producidas en razón de las funciones administrativas y misionales de la administración pública.
Registro de conceptos o términos, cuyo fin es brindar una herramienta que facilite información (desde el punto de vista documental) de la entidad para una buena comprensión de los términos y conceptos ligados a la actividad misional de la entidad con fundamento en las temáticas del sector al cual pertenece. [...]*

Por lo tanto, como lo menciona la definición los BIC-CDA, son una categoría legal especial de los bienes patrimoniales, en su caso declarado por el AGN, pero no corresponden a una serie documental de la institución que deba quedar reflejada en su Banco terminológico, en tanto no es función de su entidad llevar a cargo al declaratoria.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

YENNI MARCELA GASCA MUETE

Subdirectora

Subdirección de Política y Normativa Archivística

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyecto: Diego Alejandro García Jiménez – Profesional especializado - SPA

Revisó: Yenni Marcela Gasca Mueete – Subdirectora - SPA

Archivado en: 300.08.04 - Conceptos Técnicos